

Anexo III

Información sobre el producto

Nota:

Esta información sobre el producto es el resultado del procedimiento de arbitraje al que hace referencia esta decisión de la Comisión.

Las autoridades competentes de los Estados miembros, en colaboración con el Estado miembro de referencia, podrán actualizar con posterioridad la información sobre el producto , si es preciso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Capítulo 4 del Título III de la Directiva 2001/83/CE.

Información sobre el producto

La información sobre el producto válida es la versión definitiva resultante del procedimiento iniciado por el Grupo de coordinación.